



Resolución Directoral

Nº 146 -2016 DE/ENAMM

Callao, 20 JUN. 2016

Visto el memorándum Nº 172-A-2016/SP de fecha 20 de junio del 2016, de la Jefa de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 3 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 118-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de abril del 2014; se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", instrumento de gestión que tiene como Objetivo Específico; "Fortalecer la gestión de recursos humanos, tecnológicos, infraestructura y financieros", siendo la estrategia para ello; contar con recursos humanos calificados, lo que implica la identificación de brechas y su respectivo plan de acción para su disminución, previa evaluación de desempeño;

Que, con fecha 4 de julio del 2014 se publicó la Ley Nº 30057 – Ley de Servicio Civil, dispositivo legal que tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado y mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; se aprueba su reglamento, en el cual se regula lo concerniente al subsistema: Gestión del Rendimiento; que identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Asimismo cabe precisar que éste subsistema la Evaluación de Desempeño constituye un proceso integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor civil en cumplimiento de los objetivos y funciones del



puesto y contempla las etapas de Planificación, establecimiento de metas y compromisos, seguimiento, evaluación y retroalimentación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2014 de fecha 28 de marzo del 2014; la entidad dispuso conformar la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; con la finalidad de dar inicio al proceso de implementación de la Ley Servir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013 SERVIR/PE que aprueba los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen de Servicio Civil;

En ese sentido resulta necesario aprobar la Constitución de Comisión de Evaluación de Desempeño con la finalidad de que logre ejecutar una Evaluación de Desempeño de 360° en la entidad, que incluya el desarrollo de las etapas del proceso antes descritas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 8° de la Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefe de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de una Comisión de Evaluación de Desempeño de 360° que estará conformada por:

Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Jefa de la Sección de Personal	Miembro
Jefa de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa	Miembro
Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación	Miembro
Jefe de la Oficina Informática	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en un plazo de 90 días hábiles calendarios se estructure el Plan Anual de Evaluación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588

